



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	265164
EXP.	133499

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00412/2017-MDT/GM

El Tambo,

29 NOV. 2017

### VISTO:

Expediente Administrativo N° 133499, mediante el cual el administrado **FRANCISCO GONZALES RUIZ**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 680-2017-MDT/GDE, Informe Legal N° 644-2017-MDT/GAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado **FRANCISCO GONZALES RUIZ**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 680-2017-MDT/GDE, argumentando que, brinda servicio de reparación de motocicletas, siendo el único ingreso para el sostenimiento de su hogar, siendo que nunca se le notifico por una infracción similar, por lo que resulta arbitraria la infracción impuesta. Por último señala que por razones de limpieza del local, momentáneamente puso motocicletas en la vía pública (vereda), no siendo su intención la de obstaculizar el tránsito peatonal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, se advierte del acto administrativo contenido en la Multa Administrativa N° 0680-2017-MDT/GDE de fecha 09 de Octubre de 2017 ha sido expedido conforme a ley, existiendo un razonamiento jurídico explícito entre los hechos y la norma que se aplica, respetando el principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso, estipulado en el inciso 14 del artículo 139° de la Constitución Política del Estado, lo cual garantiza la protección de sus derechos y obligaciones cualquiera sea su naturaleza, no quedando en estado de indefensión durante el proceso, garantizando el cumplimiento de los principios del Debido Procedimiento, Legalidad, Razonabilidad, Verdad material y Predictibilidad o de la Confianza legítima establecidos en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo que el Fiscalizador Francisco Quilca Castro cumplió con sus funciones dentro del debido proceso, desde la emisión de la papeleta de infracción, es decir una vez detectada y verificada la infracción, se impuso la Notificación de Infracción N° 001812, ello conforme al Reglamento para la Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) establecidas mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDT/CM y modificatoria, procediéndose a la emisión de la Multa Administrativa N° 0542-20176-MDT/GDE, que impone la sanción pecuniaria de S/. 4,050.00 soles al haber cometido la infracción bajo el código de multa 808, esto es por: "Colocar en la vía pública elementos que obstaculicen la libre circulación, el estacionamiento de vehículos y/o tránsito peatonal";

Cabe señalar asimismo, que carece de seriedad pretender que pueda modificarse una multa impuesta, sin una nueva argumentación sobre los mismos hechos, puesto que el recurrente admite que efectivamente había invadido la vía pública por razones de limpieza del local y que nunca había sido infraccionado por un hecho similar, alegaciones con las que trataría de justificar su conducta infractora, mas no presenta nueva prueba que le permita a la autoridad administrativa cambiar de parecer y con un mejor análisis de los hechos y las nuevas pruebas aportadas emita una decisión que a su criterio resulte idónea, puesto que para habilitar la posibilidad de cambio del criterio, es preciso contar con un hecho tangible y no evaluado con anterioridad que amerite un cambio de opinión;

Que, en ese orden de ideas el recurso impugnativo de apelación presentado por el mencionado administrado no cumple con los presupuestos de sustentación en diferente interpretación de las pruebas producidas, entre las que se destaca las tomas fotográfica de folios uno y Acta de Inspección N° 770-2017-MDT/GDE/AFC, de fecha 27 de Setiembre de 2017, por lo que corresponde desestimar el recurso declarando infundada y confirmar la Resolución de Multa Administrativa N° 0680-2017-MDT/GDE de fecha 09 de Octubre de 2017;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 644-2017-MDT/GAJ, de fecha 21 de noviembre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADO el Recurso interpuesto por el administrado **FRANCISCO GONZALES RUIZ**, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 589-2017-MDT/GDE;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	265164
EXP.	133999

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00412 -2017-MDT/GM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO** el Recurso interpuesto por el administrado FRANCISCO GONZALES RUIZ, contra la RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 680-2017-MDT/GDE; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA** la vía administrativa en el presente proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR**, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Héctor Edwin Torres Arana  
GERENTE MUNICIPAL

